

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Tléfs.: Administración, 2737630. Talleres, 2733836. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid.—Trimestre, 90 pesetas; semestre, 180, y un año, 360.

Fuera de Madrid.— Trimestre, 105 pesetas; semestre, 210, y un año, 390.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, doce pesetas. Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto de timbre.

Número de 4 págs., 1,50 ptas.; número de 8 páginas, 2,50 ptas., y número de 12 págs., 3 ptas. Núm.º atrasado: recargo de 0,50 ptas. por ejemplar.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

## GOBIERNO CIVIL

### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Dentro de los veinte días hábiles, a partir de la comunicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, calle Mayor, núm. 69, desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra	Presupuesto de contrata
Obra núm. 2/65. — PINTO (2.ª fase), canalización del arroyo de los Prados.	2.600.000,00
Obra núm. 15/65.—ALGETE, abastecimiento de agua	5.838.881,79
Obra núm. 16/65. — VALDEMORILLO, abastecimiento de agua	4.500.000,00

La fianza provisional será igual al dos por ciento del presupuesto de contrata, y la definitiva al cuatro por ciento del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos están de manifiesto en la citada Secretaría.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, con indicación del número y títulos de la obra y nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

En sobre abierto en el que, igualmente, se expresará el número y título de la obra y nombre del proponente, se presentarán los siguientes documentos:

1.—Resguardo justificativo de la Caja General de Depósitos por cantidad equivalente a la fianza provisional, en metálico, efectos de la Deuda Pública o aval bancario, según previene la Ley de 22 de diciembre de 1960, y Disposiciones complementarias.

2.—Carnet de Empresa con responsabilidad, así como último recibo del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y justificación de hallarse al corriente en el pago de la cuota por Beneficios del mismo Impuesto, o, en su caso, el de Sociedades.

3.—Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en la ley de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963, texto articulado por Decreto 923/65, de 8 de abril.

Si concurrese alguna Sociedad Mercantil deberá presentar, además de los documentos reseñados, los siguientes:

1.—Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil.

2.—Certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que

no concurren ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad reseñadas en el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de que no forman parte de la Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955.

3.—Certificado del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación pública.

En el caso de acudir alguna Entidad o intervenir otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes y documentación citada para su bastanteo; a cargo del interesado, por el señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de las proposiciones.

Si resultasen dos o más proposiciones de iguales importes, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquéllas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en el Gobierno Civil, Mayor, 69, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., de nacionalidad ....., de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., núm. ...., en nombre de ....., enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, Presupuesto y Planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas, con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por ..... (cantidad en letra y cifra).

(Firma y fecha.)

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil-Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

(G. C.—6.412) (O.—62.955)

Dentro de los diez días hábiles, a partir de la comunicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, contados desde el siguiente a la última de dichas inserciones, se admitirán en la Secretaría de esta Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Madrid, calle Mayor, número 69, desde las diez a las trece horas, la presentación de proposiciones para optar a la subasta de las obras que a continuación se detallan:

Título de la obra	Presupuesto de contrata
Obra n.º 1/65. — SOMOSIERRA, acondicionamiento y mejora del abastecimiento de agua.	716.916,44

Título de la obra	Presupuesto de contrata
Obra n.º 6/65.—MOSTOLES (2.ª fase), ampliación de la red de distribución de agua	1.200.000,00
Obra n.º 7/65.—NAVALCARNERO (2.ª fase), ampliación de la red de distribución de agua	690.000,00
Obra n.º 8/65.—BELMONTED E TAJO (2.ª fase), ampliación de la red de distribución de agua	350.000,00
Obra n.º 12/65.—MOSTOLES (1.ª fase), ampliación de la red de distribución de agua	900.000,00
Obra n.º 13/65.—EL MOLAR, clínica y casa para médico	349.998,93
Obra n.º 17/65.—ARANJUEZ, 855 nichos en el cementerio municipal de Santa Isabel	947.856,22

La fianza provisional será igual al 2 por 100 del presupuesto de contrata, y la definitiva, al 4 por 100 del precio de adjudicación.

Los proyectos y pliegos están de manifiesto en la citada Secretaría.

Las proposiciones deberán presentarse en sobre cerrado, con indicación del número y título de la obra y nombre del proponente. No se admitirán proposiciones depositadas en Correos.

En sobre abierto en el que igualmente se expresará el número y título de la obra y nombre del proponente, se presentarán los siguientes documentos:

1. Resguardo justificativo de la Caja General de Depósitos por cantidad equivalente a la fianza provisional, en metálico, efectos de la Deuda Pública o aval bancario, según previene la Ley de 22 de diciembre de 1960 y disposiciones complementarias.

2. Carnet de Empresa con responsabilidad, así como último recibo del Impuesto Industrial (Licencia Fiscal) y justificación de hallarse al corriente en el pago de la cuota por Beneficios del mismo Impuesto o, en su caso, el de Sociedades.

3. Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad, señaladas en la ley de Contratos del Estado de 28 de diciembre de 1963, texto articulado por Decreto 923/65 de 8 de abril.

Si concurrese alguna Sociedad Mercantil deberá presentar, además de los documentos reseñados, los siguientes:

1. Escritura Social inscrita en el Registro Mercantil.

2. Certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no concurren ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad rese-

ñadas en el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952, y de que no forman parte de la Sociedad ninguna de las personas a que se refiere el artículo 1.º del Decreto de 13 de mayo de 1955.

3. Certificado del acuerdo social autorizando al firmante de la proposición para concurrir a la licitación pública.

En el caso de acudir alguna Entidad o intervenir otra persona en representación del licitador, deberán presentarse los poderes y documentación citada para su bastanteo, a cargo del interesado, por el señor Secretario de esta Comisión, con una antelación mínima de setenta y dos horas a la entrega de las proposiciones.

Si resultasen dos o más proposiciones de iguales importes se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los titulares de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por medio de sorteo.

La apertura de plicas se verificará en el Gobierno Civil, Mayor, 69, a las doce horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo de presentación de proposiciones.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbres de seis pesetas, se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ....., de nacionalidad ....., de estado ....., con domicilio en ....., calle de ....., número ....., en nombre de ....., enterado de los Pliegos de Prescripciones Técnicas y Cláusulas Administrativas, Presupuesto y Planos que han de regir para la ejecución de las obras de ....., se comprometo a ejecutarlas con sujeción a lo establecido en dichos documentos, por ... (cantidad en letra y cifra).

(Fecha y firma.)

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil-Presidente, José Manuel Pardo de Santayana.

(O.—62.954)

### Secretaría general.—Sección de Gobierno y Régimen Interior

#### CIRCULAR

Previa instrucción del expediente oportuno, ha sido declarado vedado de caza la parcela número 10, polígono 8, de la finca denominada «Los Vaqueros», sita en término municipal de Valdemorillo, de la que es propietario don Manuel Gil Cabrera, vecino de dicha localidad, cuyos linderos y extensión superficial se indican a continuación.

Norte, finca de don Eugenio Aguilar Villena; Sur, finca de doña Julia y doña Benita Asenjo González; Este, finca de don Eugenio Aguilar Villena, y Oeste, camino.

Superficie del vedado: tres hectáreas.

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo dis-

puesto en el artículo 10 del Reglamento de Caza.

Madrid, 18 de noviembre de 1965.—El Gobernador civil, José Manuel Pardo de Santayana y Suárez.

(G. C.—6.388)

## AYUNTAMIENTOS

### LOS MOLINOS

Los pliegos de condiciones que han de servir de base para el año de 1966, en el monte denominado «El Pinar», núm. 40, de la pertenencia del Ayuntamiento de Los Molinos, se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado (Mayor, 83) y en las oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal (Monte Esquinza, 4, cuarto, Madrid), durante el plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a efectos de ser examinados y poder formular las reclamaciones oportunas.

Transcurrido este plazo sin reclamaciones, se anuncia la celebración de las subastas que a continuación se detallan, las cuales tendrán lugar transcurridos veinte días hábiles a partir de los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, en este Ayuntamiento, a las horas que a continuación se expresan:

A las once de la mañana, pastos de la parte alta del monte «El Pinar», durante todo el año 1966, para 150 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de 43.200 pesetas (cuarenta y tres mil doscientas pesetas).

A las doce de la mañana, pastos de la parte baja del monte «El Pinar», durante todo el año 1966, para 420 lanares y ocho mayores, bajo el tipo de tasación de 28.560 pesetas (veintiocho mil quinientas sesenta pesetas).

A las trece horas, aprovechamiento de 150 metros cúbicos de piedra en las canteras del monte «El Pinar», para su extracción durante todo el año 1966, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (tres mil pesetas).

A las catorce horas, aprovechamiento de otros 150 metros cúbicos de piedra en las canteras del monte «El Pinar», para su extracción durante todo el año 1966, bajo el tipo de tasación de 3.000 pesetas (tres mil pesetas).

Las subastas se celebrarán con las formalidades que determina el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en pliego cerrado, que serán admitidos en la Secretaría de este Ayuntamiento durante los días hábiles y horas de oficina, a partir de los diez días de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia hasta una hora antes de la celebración de la subasta interesada.

Será requisito previo para poder tomar parte en las subastas anunciadas, el haber constituido un depósito en las Arcas municipales de este Ayuntamiento o en la Caja General de Depósitos de Madrid, por el importe del 2 por 100 del valor de la tasación de la subasta que pueda interesar.

Los Molinos, a 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alfredo Herrero.

(G. C.—6.323) (O.—62.885)

### PINTO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, con arreglo al artículo 683 de la ley articulada de Régimen Local.

Pinto, a 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Crescencio de Lucas.

(G. C.—6.324) (O.—62.886)

### PAREDES DE BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría por espacio de quince días, de conformidad con

los artículos 682 y 684 de la ley de Régimen Local.

Paredes de Buitrago, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Pedro González.

(G. C.—6.339) (O.—62.896)

### CERCEDILLA

Aprobado por el Pleno de esta Corporación municipal en sesión ordinaria celebrada el día 15 de los corrientes el expediente número 3 de suplementos de créditos por medio de transferencias, dentro del Presupuesto ordinario del corriente ejercicio, por un importe de 349.000 pesetas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente ley de Régimen Local, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales se podrán formular reclamaciones contra el mismo.

Cercedilla, 15 de noviembre de 1965.—El Alcalde, M. Arias.

(G. C.—6.340) (O.—62.897)

### SERRADA DE LA FUENTE

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto ordinario de 1966, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de quince días, de conformidad con los artículos 682 y 684 de la ley de Régimen Local.

Serrada de la Fuente, 10 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.341) (O.—62.898)

### COLLADO MEDIANO

Se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, por término de ocho días, los pliegos de condiciones que han de regir para el aprovechamiento de pastos y canteras de Monterredondo número 35.

Igualmente están expuestos dichos pliegos en los Servicios Centrales del Patrimonio Forestal del Estado, Mayor, 8, y en las Oficinas de la 4.ª División Hidrológico-Forestal, Monte Esquinza, 4, de Madrid.

Collado Mediano, 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde, A. Miranda.

(G. C.—6.342) (O.—62.899)

### CÓLMENAREJO

Promovido expediente de cancelación de las garantías constituidas para tomar parte en la enajenación, mediante subasta pública, de las parcelas 74, 75, 76 y 77 de la Colonia de Santiago, «Chaparral del Alcornoque», se halla de manifiesto el expediente en Secretaría, a fin de que en el plazo de quince días puedan presentar reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Colmenarejo, 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Dámaso Román.

(G. C.—6.343) (O.—62.900)

### ALAMEDA DEL VALLE

Los pliegos de condiciones que han de servir de base a la subasta de aprovechamiento de pastos del monte de estos Propios «Moroviejo y Santa Ana» en el año 1966, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Alameda del Valle, 16 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Alvaro Cañencia.

(G. C.—6.344) (O.—62.901)

### SOTO DEL REAL

Queda expuesto al público, por espacio de ocho días, el pliego de condiciones para el aprovechamiento de pastos de la finca de Propios «Los Palancares», al objeto de oír reclamaciones, para el próximo ejercicio de 1966.

Soto del Real, 15 de noviembre de 1965.—El Alcalde, Valentín Morcillo.

(G. C.—6.345) (O.—62.902)

### NAVAS DEL REY

Aprobado por este Ayuntamiento el pliego de condiciones para la subasta de pastos de invierno de las praderas de la «Dehesa Boyal», durante el año 1965-1966, para 2.000 reses lanares y bajo el tipo de tasación de treinta y cinco mil pesetas (35.000), se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo y resueltas las

reclamaciones que pudieran presentarse, y durante el término de diez días hábiles siguientes (acogiéndose la Corporación a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento de Contratación), a las horas de oficina, pueden presentarse proposiciones bajo pliego cerrado, para optar a la subasta, hasta las doce horas del último día, cuya apertura tendrá lugar a las once horas del día siguiente hábil en que terminen los dieciocho días mencionados, siendo condición indispensable para poder tomar parte en la subasta, haber efectuado el depósito previo del 5 por 100 del tipo de la misma.

Caso de resultar desierta esta primera subasta, se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 2 de octubre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.345) (O.—62.903)

### TORREJON DE ARDOZ

Aprobado por el Ayuntamiento el expediente de habilitación y suplemento de créditos, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en el mismo, se halla expuesto en esta Secretaría, durante el plazo de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Torrejón de Ardoz, a 11 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.347) (O.—62.904)

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento del Área Metropolitana de Madrid, de 28 de septiembre de 1964, y habiéndose presentado por los señores Rodríguez Gómez y Soler Herreros, en este Ayuntamiento, un proyecto de construcción de 42 viviendas y locales comerciales en la avenida de Franco con vuelta a las calles de Allendesalazar y Pesquera de esta localidad, se pone en conocimiento del público en general y de los colindantes en particular, para que en el término de quince días puedan presentar reclamaciones en esta Secretaría, a las horas de oficina.

Torrejón de Ardoz, 13 de noviembre de 1965.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—6.348) (O.—62.905)

### CERVERA DE BUITRAGO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

Cervera de Buitrago, a 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, F. García.

(G. C.—6.349) (O.—62.906)

### EL BERRUERO

Aprobado por el Ayuntamiento el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1966, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, durante cuyo plazo podrán los vecinos presentar contra el mismo, en dicha dependencia, las reclamaciones que estimen convenientes dirigidas al ilustrísimo señor Delegado de Hacienda con arreglo a las disposiciones legales vigentes.

El Berruero, a 30 de octubre de 1965.—El Alcalde, M. Vicente.

(G. C.—6.350) (O.—62.907)

## Magistratura de Trabajo núm. 2, de Madrid

### CEDULA DE CITACION POR EDICTO

En autos que se siguen en esta Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, sobre rescisión de contrato, a instancia de Ascensión Ariño Contera, contra Adela Bermejo Garnica, con el número 390/65, entre otros, aparece lo siguiente:

### Providencia

Magistrado, señor Fernández de Valderama.—Madrid, 19 de octubre de 1965. Dada cuenta, vista la incomparecencia de la demandada Adela Bermejo Garnica, cuyo domicilio es desconocido, cítesela por

medio de edicto para que comparezca ante esta Magistratura a prestar confesión ante las doce de su mañana, con la advertencia que caso de no comparecer se la tendrá por confesa.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que certifico.—M./ Ante mí (Firmado).

Y para que sirva de citación en forma a la demandada Adela Bermejo Garnica, con paradero desconocido, expido el presente, que firmo en Madrid, a 19 de octubre de 1965.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—3.244)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### JUZGADO NUMERO 2

#### EDICTO

#### CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número dos de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, por providencia dictada en el día de hoy, en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Patricia O'Shaughnessy, viuda de Díez de Ulzurrun; doña Patricia Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy y don Luis Felipe Díez de Ulzurrun y O'Shaughnessy, asistido de su madre doña María Patricia O'Shaughnessy y Díez de Ulzurrun, contra don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, y otros, en su condición de coherederos y comisario y partidor, sobre nulidad de partición de la herencia del excelentísimo señor don Eduardo Díez de Ulzurrun y Alonso, Marqués de San Miguel de Aguayo, o, en su caso, se declare rescindida, y otros extremos, ha acordado hacer un segundo emplazamiento, como se verifica por medio del presente, al demandado don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, mayor edad, casado, diplomático, como coheredero del excelentísimo señor don Eduardo Díez de Ulzurrun y Alonso, Marqués de San Miguel de Aguayo, para que en el improrrogable término de cinco días comparezca en los autos expresados, personándose en forma; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y se dará por contestada la demanda por los mismos, notificándole en los estrados la providencia en que así se acuerde y las demás que recayeren.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de segundo emplazamiento en forma al demandado don Eduardo Gasset y Díez de Ulzurrun, en el concepto expresado y con el apercibimiento dicho, se expide el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia interino (Firmado).

(A.—41.154)

#### JUZGADO NUMERO 5

#### EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo promovidos a instancia del Procurador señor Martínez de Lecea, en nombre de don Domingo Fernández Renero, contra don Miguel Garrido Calleja, se anuncia a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, del siguiente:

Un camión, «Chevrolet», con motor «Bárreiros», basculante, M. M. U. 4.000 de 21 HP de fuerza, con carga para los 4.000. Valorado en setenta mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores: Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, se ha señalado el día dieciséis de diciembre próximo, a las doce horas; que la subasta se celebrará sin sujeción a tipo, admitiéndose cualquier postura; que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento

efectivo del tipo que sirvió de base para la celebración de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.159)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don José López Borrasca, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de Madrid.

Hago saber: Que por providencia de este día dictada en los autos de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 466 de 1963, a instancia de don Juan Manuel Gascón Sisniega, contra doña Luisa y doña Benigna Gascón Berzal, sobre declaración de indivisión de finca, la venta en pública subasta con admisión de licitadores extraños, para la operación de proindiviso de la casa número treinta y cuatro de la calle de Beire, de esta capital, de una superficie aproximada de setenta y dos metros cuadrados, de planta baja, distribuida en dos viviendas independientes, con acceso directo desde la calle cada una de ellas, servirá de tipo para la subasta, la cantidad de noventa y cuatro mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas inferiores y debiendo los licitadores consignar todos ellos el diez por ciento en efectivo metálico, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se ha señalado para el acto, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el número uno, piso segundo, de la calle del General Castaños, el día veinte del próximo mes de diciembre, a las once de su mañana.

Dado el presente en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez, José López Borrasca.

(A.—41.162)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de menor cuantía de que se hará expresión, seguidos ante este Juzgado de primera instancia número dieciséis, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El ilustrísimo señor don Francisco López Quintana, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de Madrid, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía, seguidos en este Juzgado entre partes: de una, como demandante, «Great American Insurance Company, Entidad Aseguradora», con domicilio en la calle Peligros, número dos, representada por el Procurador don Manuel del Valle Lozano y defendida por el Letrado don Francisco Pampliega, y de otra, como demandada, doña Mercedes Fernández Alvarez, asistida de su esposo don José Cortizo Lois, mayores de edad, de profesión industrial y con domicilio en Lugo, calle Muñoz Grandes, 7, declarada en rebeldía, sobre pago de cantidad; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada a nombre de «Great American Insurance Company, Entidad Aseguradora», contra doña Mercedes Fernández Alvarez, asistida de su esposo don José Cortizo Lois, debo condenar y condeno a dicha demandada a abonar a aquella la suma de treinta y ocho mil cuatrocientas quince pesetas de principal, más los intereses legales a razón del cuatro por ciento anual desde el dos de julio de 1965, sin hacer expresa imposición de costas.—Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde en la forma ordinaria, de no solicitarle la notificación personal en el plazo legal.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco López Quintana. (Firmado y rubricado.)

Publicada en el mismo día de su fecha. Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Mercedes Fernández Alvarez, asistida de su esposo don José Cortizo Lois, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Ma-

drid, a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).

(A.—41.139)

JUZGADO NUMERO 16

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo seguido en el Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid, a instancia de don Pablo Bosch Fajarnes, contra doña Catalina Aguilar Marín y don Jaime Viguera Murube, sobre reclamación de veintitrés mil quinientas cuarenta pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha practicado tasación de las costas originadas en la vía de apremio con arreglo a lo dispuesto en los artículos cuatrocientos veintidós y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil, importando la suma de treinta y un mil novecientas noventa y tres con cuarenta pesetas, habiéndose dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor López Quintana.—Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—De la precedente tasación de costas dese vista a las partes por su orden y término de tercero día a cada una, principiando por los demandados don Jaime Viguera Murube y su esposa doña Catalina Aguilar Marín, en el domicilio que en su caso designe el Procurador señor Poblet, y si no lo efectúa en término de segundo día, por medio de edictos mediante a desconocer su domicilio actual, publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo manda y firma Su Señoría, doy fe.—López Quintana.—Ante mí, M. Gómez de Parada. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a los fines acordados a don Jaime Viguera Murube y su esposa doña Catalina Aguilar Marín, de domicilio actualmente desconocido, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la firmo en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, M. Gómez de Parada.

(A.—41.156)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de primera instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre de don Julián Saldaña Blanco, contra don Gonzalo García de la Torre Pérez, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, las fincas hipotecadas y que se persiguen, para la efectividad de un préstamo, importante la cantidad de cuatrocientas mil pesetas de capital, intereses y costas, y cuyas fincas son como sigue:

Primera.—Tierra en Los Cerralbos, al sitio «Cerca de la Labranza», de haber cuatro fanegas, equivalentes a dos hectáreas, cincuenta y seis áreas y sesenta centiáreas. Linda: Norte, camino Real viejo de Madrid; Poniente, camino que va a «Los Crespos»; Saliente, camino de Retamoso, y Mediodía, tierra de herederos de don Joaquín García de la Torre. Dentro de esta finca existe una casa de labranza, compuesta de diversas dependencias.

Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Segunda.—Otra tierra en igual término y sitio de «Los Crespos», despoblado del mismo nombre, al sitio del Prado de Zancalero o Zarzalejo, de haber tres fanegas y ocho celemines, o sea dos hectáreas, cincuenta y dos áreas y veintidós centiáreas. Linda: Saliente, con el camino del despoblado de Crespos; Poniente, con el Prado Zarzalejo; Norte, Israel García de la Torre, y Mediodía, tierras de herederos de Julián Centellas.

Tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Tercera.—Otra tierra en igual término, al sitio «Crespos», despoblado del mismo nombre, al paraje de las Eras o Quemado Frando, de haber seis fanegas y un celemin, o sean tres hectáreas, no-

venta y un áreas y setenta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, con otra de Baldomero García de la Torre; Mediodía, tierra del Concejo de Crespos, de herederos de Pedro Román, y Norte, Baldomero García de la Torre.

Tasada en treinta y siete mil quinientas pesetas.

Cuarta.—Tierra en el mismo término, al sitio «Monte del Bravo» o «Dehesa de Gil Cobos», titulada «La Grulla y Carrascales y Llanos», de haber cinco fanegas y ocho celemines, equivalentes a tres hectáreas, noventa y cuatro áreas y noventa centiáreas. Linda: Norte, camino viejo de Madrid a Extremadura; Sur, Juan Julián García de la Torre; Saliente, camino de La Laguna, y Poniente, María de la Soledad García de la Torre. Dentro del perímetro de la totalidad de la dehesa de la que se segregó la finca, de la que formó parte la deslindada, existe una casa para labor, construida en el pedazo segregado titulado de La Laguna, compuesta de cocina, cuarto, dos cuadrados, trojes, pajares, boyerizas y corral con pozo, sin poder determinar su extensión, y un horno de labor para la construcción de tejas y ladrillos, con su pozo; casa y pozo que quedó para el aprovechamiento común de todos los siete interesados entonces; adjudicándose a don Manuel la tierra que acaba de deslindarse y la sexta parte proindiviso de la séptima, que se adjudicó al causante don Francisco, de dicha casa y horno.

Tasada en doscientas veinticinco mil pesetas.

Quinta.—Otra tierra en la labranza de «Crespos», despoblado del mismo nombre, al sitio de las «Viñas Perdidas», de haber doce fanegas, o siete hectáreas, setenta y dos áreas y setenta y cinco centiáreas. Linda: Saliente, con el Prado Ballanco; Poniente, con el camino de Crespos; Mediodía, con don Juan Julián García de la Torre, y Norte, con don Eliecer García de la Torre. Contiene trescientos cincuenta pies de oliva.

Tasada en ciento cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once y media de su mañana; y se previene:

Que servirá de tipo para esta segunda subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, haciéndose constar, además, a los fines procedentes, que el crédito reclamado está inscrito a favor de los conyugues don Julián Saldaña Blanco y doña Petra Fernández Gómez, conjuntamente, y para la sociedad conyugal.

Dado en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.135)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el ilustrísimo señor don José Enrique Carreras Gistau, Magistrado-Juez de primera instancia número veintiuno de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Gregorio Martín Laborda, representado por el Procurador señor Moreno

Doz, contra doña Pilar Segovia Gómez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública subasta por primera vez:

Un camión, marca «Issota», modelo Frachini, basculante, matrícula M-79.303.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños de Madrid, el día nueve de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad en la que ha sido tasado pericialmente el expresado vehículo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en el acto deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, para que con ocho días hábiles, por lo menos, de antelación al señalado para la subasta, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario, H. Bartolomé.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Enrique Carreras Gistau.

(A.—41.148)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número veinticuatro de esta capital, en los autos ejecutivos que por el procedimiento judicial sumario se siguen en este Juzgado con el número cuatrocientos cuarenta y cinco de mil novecientos sesenta y cuatro, a instancia de doña Concepción Gutiérrez Vallejo con don José María García-Viana del Valle, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente finca:

Piso principal izquierda, según se sube por la escalera, de la casa en esta capital y su calle de Fernando el Católico, número setenta y cuatro. Ocupa una superficie de ciento ochenta y cinco metros cuadrados y consta de hall, despacho, sala de recibir, cuatro dormitorios, uno de ellos de servicio y dos con armario empotrado en la pared; comedor, sala de estar, dos cuartos de baño, office, cocina y despensa, teniendo tres huecos exteriores, tres al patio de manzana y siete al patio central. Le corresponde el cuarto trastero número cinco, así como en copropiedad e indivisión forzosa una catorceava parte de los bienes comunes, entre los cuales está la azotea, terreno y servicios generales del edificio, debiendo contribuir a los gastos generales del inmueble en la proporción del siete y medio por ciento. Linda: por el frente, o sea al Oeste, con caja de escalera, patio central y piso principal derecha; por la derecha, entrando, con el cuarto, o sea al Sur, con la calle de Fernando el Católico; por la izquierda, al Norte, con patio central y patio de manzana, y por el fondo, al Este, con casa número setenta y dos de la calle de Fernando el Católico y solar de la señora Murcia, hoy del señor Rodríguez Docampo. Cuarto trastero número cinco. Ocupa una superficie de dos metros treinta y siete decímetros cuadrados, y linda: al frente o Sur, con el cuarto trastero número cuatro; derecha, o sea Este, con sótano de la tienda derecha; izquierda u Oeste, con pasillo de entrada, y fondo o Norte, con el cuarto trastero número seis.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado el día treinta de diciembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Isidro Domínguez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.123)

**NAVALCARNERO**

**EDICTO**

Don Francisco Saborit Marticorena, Juez de primera instancia de Navalcarnero y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente a instancia de don Rafael Silvela Tordesillas, mayor de edad, casado con doña Carmen Alós Llorens, ingeniero y vecino de Madrid, Velázquez, número cincuenta y siete, representado por el Procurador señor Pajares, sobre hacer constar en el Registro de la Propiedad la mayor extensión de las dos fincas siguientes:

Tierra en término de Villaviciosa de Odón, al sitio de «La Portada», de haber cuarenta fanegas según el Catastro, equivalente a tres hectáreas sesenta y nueve áreas y dos centiáreas; y según la medición practicada recientemente once fanegas del marco de cuatrocientos estatales, o sea tres hectáreas setenta y seis áreas y sesenta y dos centiáreas. Linda: al Norte, camino de las Carretas y Viejo de Madrid; Este, con tierra de Eugenio Barba y Enrique Covarrubias, tierra de este caudal y Anacleto Maestro; Sur, tierra de Enrique Covarrubias, carretera de Madrid, Eugenio Barba y otros, y al Oeste, otras del Condado de Chinchón y camino de Carretas.

Tierra en término de Villaviciosa de Odón, al sitio denominado «Dehesilla y Barranco del Horno», de haber cuatro fanegas y dos celemines, equivalentes a una hectárea cuarenta y dos áreas sesenta y cinco centiáreas, que linda: Al Saliente, con Valeriano Menéndez; Mediodía, carretera de San Martín de Valdeiglesias; Poniente, herederos de doña Juliana de la Parra, y Norte, los de Juan Rodríguez.

La primera finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero a nombre del solicitante, en el tomo cuatrocientos cuarenta y siete, libro cuarenta y cinco de Villaviciosa de Odón, folio ochenta y uno vuelto; en cuanto a la superficie, de dos hectáreas cuarenta áreas y dos centiáreas, y fué adquirida por el solicitante don Rafael Silvela Tordesillas, por compra a don Ramón García Noblejas Quesada, por escritura otorgada en Madrid el veinticinco de mayo de mil novecientos sesenta y tres, ante el Notario don José Luis Díaz Pastor.

Por lo tanto, la parte de terreno que se trata de inscribir es la de dos hectáreas cuarenta y cinco áreas y sesenta y cuatro centiáreas.

La segunda finca se encuentra inscrita a favor del solicitante en el tomo trescientos noventa y cinco, libro cuarenta de Villaviciosa de Odón, folio ciento cincuenta y cuatro, finca número dos mil doscientos cuarenta y seis, inscripción quinta, y fué adquirida por el solicitante por compra a doña Paula Menéndez Montoya, en escritura pública otorgada el veintinueve de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, ante el Notario de Madrid don José Luis Díaz Pastor; que la superficie que tiene realmente esta finca es la de dos hectáreas treinta y cuatro áreas y setenta centiáreas, resulta que lo que se trata de inscribir es de noventa y dos áreas diez centiáreas que están sin inscribir.

Habiéndose acordado por providencia de este día convocar a las personas que pueda perjudicar la rectificación de cabida que se pretende, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado de primera instancia de Navalcarnero a alegar lo que a su derecho convenga, bajo los apercibimientos legales.

Y para que tenga lugar la publicación del presente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, expido el presente en Navalcarnero, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia, Francisco Saborit Marticorena.

(A.—41.155)

**TALAVERA DE LA REINA**

**EDICTO**

Don Julián Domingo Salgado Díez, Juez de primera instancia de Talavera de la Reina y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos ejecutivos a instancia de don Nicanor Flores Sánchez, y en su nombre el Procurador don Miguel Jiménez Pérez, contra don Ramón Barahona de Diego, sobre reclamación de noventa y cinco mil doscientas tres con quince pesetas, en los que fué embargado al ejecutado:

Los derechos de traspaso del local dedicado a confecciones, sito en Madrid, avenida de la Albufera, número cuarenta, esquina a la calle de la Virgen. Que ha sido tasado en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

En los referidos autos, por providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a subasta el referido derecho de traspaso, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día diecisiete de diciembre próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo, pudiendo hacerse éstas a calidad de ceder el remate a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes a su crédito quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de satisfacerlas, y que el rematante tiene obligación de contraer el compromiso a que se refiere el número segundo del artículo treinta y dos de la ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Talavera de la Reina, a once de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Carlos Roda.—El Juez de primera instancia, Julián Domingo Salgado Díez.

(A.—41.147)

**MÁLAGA**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos promovidos por el Procurador don José Díaz Domínguez, en representación de don Sergio del Río Gómez y su esposa doña Piedad Mapelli López, contra don Juan Ruiz López y otros, sobre resolución de contrato de arrendamientos urbanos, referidos a la casa número veintitrés de la calle de Tomás Heredia de esta ciudad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor:

**Sentencia**

En la ciudad de Málaga, a dieciséis de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—Habiendo visto el ilustrísimo señor don Antonio Parody Martín, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de los de esta capital, los presentes autos incidentales urbanos, seguidos entre partes: de la una, como demandantes, don Sergio del Río Gómez, mayor de edad, casado, médico, vecino de esta ciudad, domiciliado en plaza de Uncibay, número uno, y su esposa doña Piedad Mapelli López, también mayor de edad y de esta vecindad, y de igual domicilio, representados por el Procurador don José Díaz Domínguez y dirigidos por el Letrado don Miguel Quijano Martínez, y de la otra, como demandados, don Juan Ruiz López, mayor de edad, casado, comerciante, ve-

cino de ésta, con domicilio en Tomás Heredia, veintitrés; la entidad mercantil anónima «Comercial Industrial Flex, Sociedad Anónima», con domicilio social en Barcelona; don Rafael Alvarado Carmona, mayor de edad, casado, industrial, vecino de ésta, con domicilio en calle Ven-deja, veintiuno; don Bautista Bueno Jimena, vecino de ésta; don José Escobar Palop, de igual vecindad; don Alfonso Gordigo R. de Arellano, vecino de Madrid, Fortuny, cinco; doña Rafaela Asenjo García, de esta vecindad; don Juan Roca Santacruz, vecino de ésta; don Francisco Pérez Bermúdez, de la misma vecindad, y doña Laureana Bertis Varo, igualmente vecina de esta capital, representados los tres primeros por el Procurador don Rafael Sánchez-Matias y defendidos por el Letrado don Joaquín García Cabrera, y los restantes, por su rebeldía, les han representado los estrados del Juzgado, sobre resolución de contrato de arrendamiento,

**Fallo**

Que estimando totalmente la demanda interpuesta por don Sergio del Río Gómez y doña Piedad Mapelli López, debo declarar y declaro resueltos los contratos de arrendamiento sobre los inmuebles de su propiedad de calle de Tomás Heredia, número veintitrés y Barroso, uno de esta capital, de los que son titulares los demandados don Juan Ruiz López, por el portal primero del primer inmueble; «Comercial e Industrial Flex, S. A.», por el portal segundo del mismo; don Rafael Alvarado Carmona, por el portal tercero también de dicho inmueble; don Bautista Bueno Jimena, por el portal cuarto del repetido inmueble primero, y por don José Escobar Palop, del piso primero izquierda del inmueble expresado; don Alfonso Gordillo R. de Arellano, del piso tercero derecha del tan repetido inmueble, y don Pedro Barber Roselló por el piso cuarto izquierda del mismo; el mismo don Rafael Alvarado Carmona de los portales primero y segundo del segundo inmueble de Barroso, uno; doña Rafaela Asenjo García del portal tercero del mismo segundo inmueble; don Juan Roca Santacruz del piso primero centro de igual inmueble; don Francisco Pérez Bermúdez del piso primero izquierda del mismo inmueble, y doña Laureana Bertis Varo del piso cuarto del tan repetido segundo inmueble, condenando a los mismos a que en el plazo legal desalojen y dejen libre y a disposición de los actores los expresados locales, bajo apercibimiento de lanzamiento si no lo verifican; todo ello con expresa imposición de costas a los demandados.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio Parody Martín (Rubricado). Publicada en el mismo día.—Ricardo Bautista de la Torre. (Rubricado).

Y para que sirva de cédula de notificación en forma legal a los referidos demandados, así como al heredero o herederos del fallecido demandado don Alfonso R. Gordillo de Arellano o persona que haya sustituido al mismo en los derechos arrendaticios que tuviera sobre el piso tercero izquierda de la mencionada casa, expido la presente en Málaga, a veinte de octubre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Ricardo Bautista de la Torre.

(A.—41.143)

**JUZGADOS MUNICIPALES**

**JUZGADO NUMERO 4**

**EDICTO**

Don Antonio Sicilia Pimentel, Licenciado en Derecho y Secretario del Juzgado municipal número cuatro de los de Madrid.

Doy fe: Que en el proceso de cognición número 132 de 1965, instado por don José Antonio de Sangroniz y Castro, contra «Madrid Optical, S. L.», doña Tomasa Pérez Pró y doña María Julia Amado Pérez, representado el primero por el Procurador don Félix Gómez de Merodio, el segundo por don Bernardo Feijóo Montes, y las dos últimas en rebeldía, sobre resolución de contrato del piso principal derecha, hoy primero derecha, de la casa número 37 (antiguo), 39 (actual), de la Corredera Baja de San Pablo, se ha dictado sentencia con fecha 27 de octubre

de 1965, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

**Fallo**

Que debo estimar y estimo la concurrencia de excepción dilatoria en el litigio entablado por el excelentísimo señor don José Antonio de Sangroniz y Castro, contra «Madrid Optical, S. L.», doña Tomasa Pérez Pró y doña María Julia Amado Pérez, a que se refieren los presentes autos; con imposición de las costas al demandante señor Sangroniz.—Así por esta sentencia que por la rebeldía de las señoras nombradas se notificará conforme al artículo 769 de la ley de Enjuiciamiento Civil, o mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo Villanueva. (Rubricado).

Fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación, por mediación del BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las demandadas rebeldes doña Tomasa Pérez Pró y doña María Julia Amado Pérez, extiendo la presente a Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—El Secretario, Antonio Sicilia Pimentel.—Visto bueno: El Juez municipal, Pablo Villanueva Santamaría.

(A.—41.160)

**JUZGADO NUMERO 20**

**EDICTO**

Don Mariano Sanchis y Jiménez de Rada, Juez municipal del número veinte de los de esta Villa, en sustitución de su titular.

Hago saber: Que en autos de juicio cognición seguidos en este Juzgado con el número doscientos veintidós de mil novecientos sesenta y cinco, a instancia de «R. C. A. Española, S. A.», representada por el Procurador don César Escrivá de Romani y Veraza, contra «Cooperativa Cinematográfica Unión», en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidad, es providencia de fecha de hoy y conforme a lo solicitado por la parte demandante se ha acordado emplazar a «Cooperativa Cinematográfica Unión», en la persona de su legal representante, para que en término de seis días comparezca ante este Juzgado, sito en Hermanos Alvarez Quintero número tres, a fin de darle traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndole que de no verificarse se decretará su rebeldía y le parará el juicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma al legal representante de «Cooperativa Cinematográfica Unión» y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal, Mariano Sanchis y Jiménez de Rada.

(A.—41.158)

**CASA DE MURCIA MADRID**

Secretaría

**CONVOCATORIA**

En primera y segunda, se cita a los señores Socios de la «Casa de Murcia», a la Junta General Extraordinaria, que habrá de celebrarse en el domicilio social, calle Hileras, cuatro, primero, a las once y once treinta, respectivamente, del domingo día cinco de diciembre del año en curso, con arreglo al siguiente

**Orden del día**

Aprobación del proyecto de adaptación de los Estatutos de la «Casa» a la nueva ley de Asociaciones.

Madrid, 19 de noviembre de 1965.—Francisco de Tomás Pérez.

(A.—41.161)

IMPRENTA PROVINCIAL PASO DEL DOCTOR ESQUERDO, 46 TELEFONO 273 38 36